

Nº y año del exped.	774_25-PIDS
Referencia	04.08.25

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 4 de agosto de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del inicio de las actuaciones conducentes a la convocatoria de un concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial y ámbito local mediante Televisión Digital Terrestre (TDT) en Andalucía.

Con fechas 29 de octubre, 4 y 6 de noviembre de 2024, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dicta Sentencias núms. 3333/2024, 3356/2024 y 3425/2024 relativas a los recursos núms. 1189/2021, 1202/2021 y 1771/2021 interpuestos contra el Acuerdo de 27 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se convoca concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial y ámbito local prestado mediante Televisión Digital Terrestre (TDT) en Andalucía, así como se aprueba el pliego de bases que rige el mismo. El fallo de dichas Sentencias declara la nulidad de la convocatoria considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.4 de la ya derogada Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual, había decaído la reserva de dominio público radioeléctrico efectuada en favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, necesaria para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo de ámbito local.

En virtud de lo anterior, una vez recaída firmeza sobre las precitadas Sentencias núms. 3333/2024, 3356/2024 y 3425/2024, mediante Acuerdo de 4 de agosto de 2025, del Consejo de Gobierno, se dispone su cumplimiento, declarando la nulidad del Acuerdo de 27 de abril de 2021, así como de los actos que derivan de dicha convocatoria, entre ellos, el Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial y ámbito local en Andalucía, publicado en el BOJA n.º 82, de 3 de mayo.

El Decreto-ley 3/2025, de 4 de agosto, por el que se articula un periodo transitorio para garantizar la prestación del servicio de Televisión Digital Terrestre de ámbito local en Andalucía gestionado por particulares, tiene como finalidad paliar la situación perjudicial derivada del cese de las emisiones de TDT en Andalucía tras la anulación judicial de la adjudicación de las licencias, mediante la regulación de una habilitación provisional, de carácter transitorio, que posibilite la continuidad en la prestación por parte de las personas físicas y jurídicas que, a la fecha de publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se dispone el cumplimiento de las precitadas sentencias, fueran titulares de licencia adjudicada en virtud de ese Acuerdo de 27 de abril de 2022 anulado, hasta que se produzca una nueva adjudicación de dichas licencias en el marco del concurso convocado de acuerdo con lo dispuesto en su disposición adicional primera.

Dicha disposición adicional primera prevé la convocatoria, en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de su entrada en vigor, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía -conforme con lo dispuesto en los artículos 14 y 60 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía y en los artículos 42 a 45 del Decreto 90/2025, de 2 de abril, por el que se desarrolla dicha Ley- de un nuevo concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial y ámbito local mediante Televisión Digital Terrestre (TDT) en Andalucía en aquellas demarcaciones locales donde las adjudicaciones de licencias efectuadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2022 fueron anuladas, así como en aquellas otras donde hubiera asimismo licencias vacantes en el momento de la convocatoria; incluyendo, en todo caso, las correspondientes a las habilitaciones provisionales otorgadas de conformidad con lo establecido en el citado Decreto-ley.

Con este nuevo concurso que se pretende convocar se dotará de seguridad jurídica al sector de la Televisión Digital Terrestre de ámbito local y se contribuirá a fortalecer la oferta informativa en Andalucía, consolidando los proyectos audiovisuales de proximidad

El artículo 1.1) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, establece que corresponde a dicha Consejería «La dirección y coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía, y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía». En particular, el órgano directivo competente para instruir el procedimiento que dará lugar a la convocatoria del referido concurso público es la Dirección General de Comunicación Social, según lo dispuesto en el artículo 14.3.e) de la Ley 10/2018, de 9 de octubre; en los artículos 5.2 y 5.3 del Decreto 90/2025, de 2 de abril; y en el artículo 10.a) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, que le atribuye «la gestión de competencias en materia de medios de comunicación social, en particular, las relativas a la prensa escrita y a los medios de comunicación audiovisuales, incluidas las establecidas en el artículo 14.3 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, con independencia de las tecnologías y de la modalidad de transmisión empleadas».

Por todo ello, la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de su Dirección General de Comunicación Social, con objeto de proceder a la convocatoria de un nuevo concurso público de TDT de ámbito local en Andalucía en el plazo señalado, una vez obtenida la confirmación de existencia de espectro radioeléctrico suficiente, en el marco de la planificación vigente realizada por el Estado, en las demarcaciones y licencias afectadas por la anulación judicial, va a iniciar las actuaciones preparatorias del expediente de elaboración del pliego de bases que regirá el procedimiento de adjudicación, adaptado a las novedades introducidas en el marco jurídico en virtud del precitado Decreto 90/2025, de 2 de abril.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta la trascendencia -tanto para el sector audiovisual como para la ciudadanía de Andalucía- de dicho concurso público para la adjudicación de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial y ámbito local mediante TDT, se considera oportuno y conveniente que el inicio de las actuaciones conducentes a su convocatoria sea conocido por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de agosto de 2025,

ACUERDO

Tomar conocimiento del inicio de las actuaciones conducentes a la convocatoria, en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de entrada en vigor del Decreto-ley 3/2025, de 4 de agosto, por el que se articula

un periodo transitorio para garantizar la prestación del servicio de Televisión Digital Terrestre de ámbito local en Andalucía gestionado por particulares, de un concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de todas aquellas licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial y ámbito local mediante Televisión Digital Terrestre (TDT) en Andalucía que se encuentren vacantes en el momento de la convocatoria; incluyendo, en todo caso, las correspondientes a las habilitaciones provisionales otorgadas de conformidad con lo establecido en el citado Decreto-ley.

Sevilla, 4 de agosto de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Antonio Sanz Cabello

CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA